

Para pacientes graves que no pueden ser atendidos en esa primera fase de su enfermedad desde otros dispositivos asistenciales

La Comunidad destina 2 millones a 60 plazas para rehabilitar a personas drogodependientes

- Se trata de un servicio público especializado en la desintoxicación y deshabituación de pacientes en 90 días

9 de diciembre de 2016.- La Comunidad de Madrid destina 1.969.189,18 euros para la continuidad del servicio Centro Residencial de Tratamiento de Drogodependientes (CRTD), que cuenta con 60 plazas para la rehabilitación y deshabituación de personas con adicción a drogas y que gestiona la entidad Centro Español de Solidaridad.

La partida financiará hasta febrero de 2018 la actividad de este CRTD, que coordina la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad. En concreto, dispone de 40 plazas para personas que precisan internamiento (cinco de ellas para menores de edad) y otras 20 en régimen de centro de día. El objetivo es conseguir la desintoxicación y deshabituación, en un período máximo de 90 días, de pacientes graves que no pueden ser atendidos en esa primera fase de su enfermedad desde otros dispositivos asistenciales.

La cobertura sanitaria de las 40 plazas de internamiento es de 24 horas los 365 días del año, y el servicio de las 20 plazas, como centro de día, es de lunes a viernes en días laborales, de 10 a 17 horas.

Las prestaciones incluyen el ingreso del usuario como primer procedimiento sanitario para lograr la desintoxicación en un plazo de 30 días, es decir, que deje de consumir droga. Una vez finalizada la desintoxicación, el paciente puede continuar su tratamiento en régimen de ingreso o de centro de día, según decisión de los profesionales sanitarios. Es en ése momento cuando se aborda la deshabituación, para lograr que desaparezca el síndrome de abstinencia, propiciando estrategias que permitan al paciente enfrentarse a los factores que pueden propiciar recaídas.

A la salida, cada paciente dispone de un informe con el pronóstico y la terapéutica recomendada para seguir su tratamiento en régimen ambulatorio, documento que se remite al Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID) que le corresponda a cada usuario y que, a su vez, depende de la Dirección General de Salud Pública.